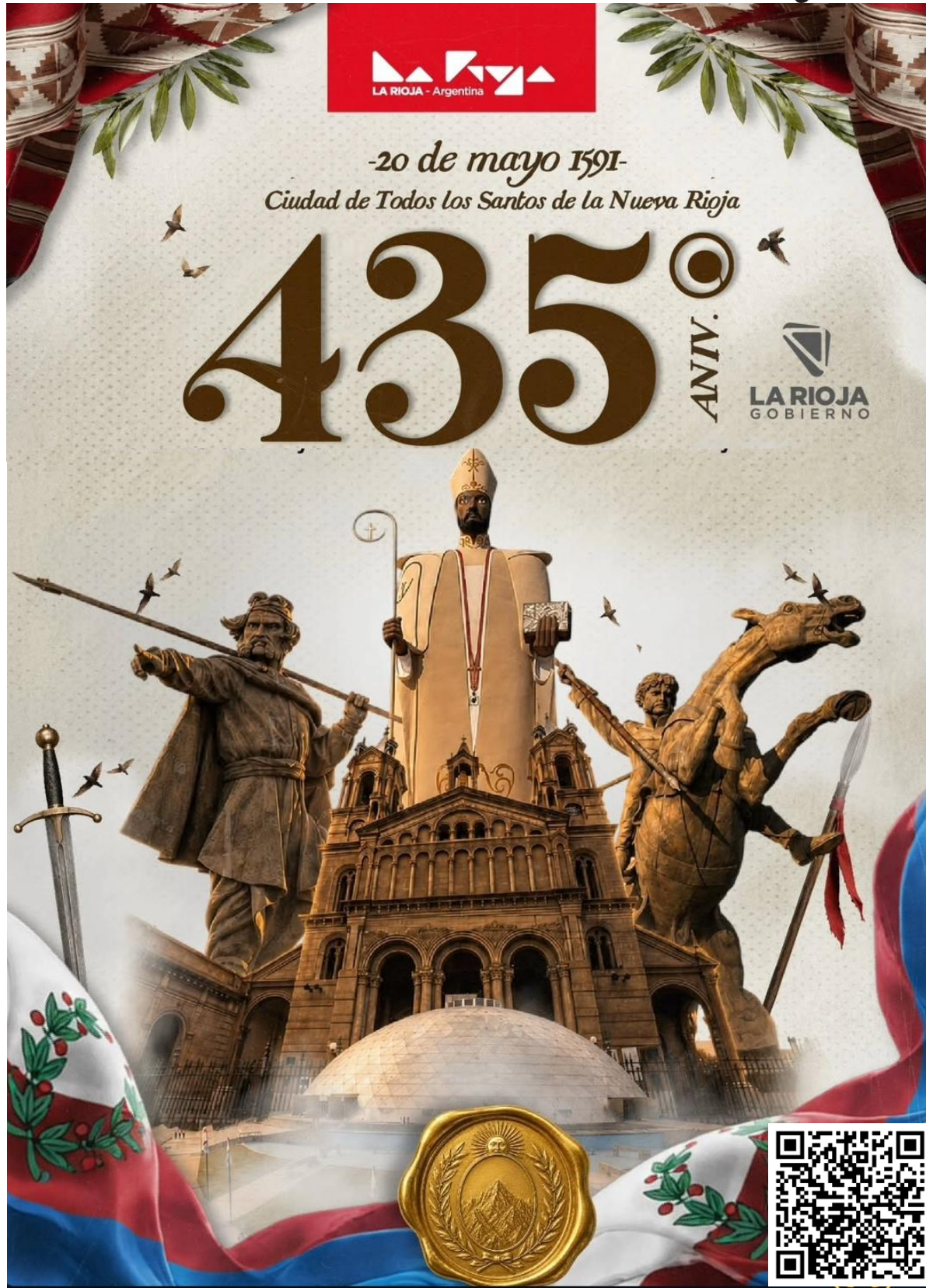


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 19 de Mayo de 2026</p>	<p>Edición de páginas 16 - N° 12.354</p>		

**VARIOS**

Arauco Energía S.A.P.E.M
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) comunica que Deja Sin Efecto la Convocatoria a Asamblea Ordinaria del día 15 de mayo del 2026 a las 13:00 primera convocatoria y 14:00 segunda convocatoria y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de los Estados Financieros por el Primer Ejercicio finalizado 31.12.2025, separados y consolidados, juntamente con sus notas, Memoria, informe de Auditoría emitido por auditor independiente y el informe de la Comisión Fiscalizadora, emitidos por el Directorio en fecha 18 de marzo de 2026 mediante Acta N° 14;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N°1;
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N°1;
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores;
- 7) Determinación de los honorarios de los Síndicos; y
- 8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 30 días del mes de abril del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
 Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

N° 33546- \$ 163.400,00 - 05 al 19/05/2026 – Capital

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de junio de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración de la aprobación de los Estados Financieros Anuales, correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, separados y consolidados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

6) Determinación de los honorarios de los Directores.

7) Determinación de los honorarios de los Síndicos; y

8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 05 días del mes de mayo del año 2026.

Lic. Ariel Darío Parmigiani

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M

N° 33568 - \$129.000,00 - 08 al 22/05/2026

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-128.7/25, caratulados: “Fiscalía de Estado (nota F.E. N° 1014) - Expte. N° 2010129000019757 - Letra “O” - Año 2019, caratulados: Ormeño, Andrea Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” se ha dictado con fecha 05 de mayo de 2026, la Resolución S.A. N° 0889/26, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 05 de mayo de 2026. Visto: y, Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera del inmueble Nomenclatura Catastral Departamento 09, Circunscripción VI, Sección “A”, Manzana 20, Parcela 24 ubicado en la localidad de Aicuña, departamento Felipe Varela, fijada en estudio técnico, realizado por equipo técnico perteneciente al Ministerio de Agua y Energía, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 5,29 m³/seg. en su brazo Oeste; y 0,65 m³/seg en su brazo Sur, según Planimetría de fs. 21, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de Margen derecha del Brazo Oeste: vértices 135, 128, 127, 123, 119 y 103; y de margen izquierda del Brazo Oeste: vértices: 132, 131, 8’, 124, 7’, 120, 116 y 201; y línea de ribera de margen derecha del Brazo Sur: vértices 113, 110, 107, 5 y 201, y línea de ribera de margen izquierda del Brazo Sur: vértices 115, 112, 109, 104 y 100, todo con sus correspondientes coordenadas Gauss-Kruger, lo que se indica en el Plano N° 1, habiéndose graficado también en el mismo los vértices de la Mensura (vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9).- Artículo 2°.- Hácese constar que la línea de ribera de margen izquierda del brazo Oeste penetra en el perímetro de la Mensura, limitando un polígono definido por los vértices (7’-7- 8 - 8’- 124 -7’) de 120,00 m2 de superficie, que representa el 3,56 % de la superficie de esta (3.540, 43 m2). Artículo 3°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 22/24, y de Obras y Proyectos a fs. 17/19, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio



Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 4°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a las Direcciones Provincial y Nacional de Vialidad y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356.- Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 0889/26. Firmado: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 0889/26 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 06 de mayo de 2026. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 12 al 19/05/2026

Secretaría de Tierras
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00523-3-20, caratulados: "Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial s/Parajes: El Saladillo, Juan Caro, El Duraznillo y El Cantadero - Dpto. Capital", se dictó Resolución N° 225, de fecha 16 de abril de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Prorrogar, el "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), comprensiva de los de los parajes El Saladillo, Juan Caro, El Duraznillo, y El Cantadero en el Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas	Gauss Krugger
Vert	Y	X
1	3419648.41	6750507.29
2	3427267.11	6759725.53
3	3433235.83	6769421.16
4	3427775.27	6775209.01
5	3413994.67	6774264.06
6	3411159.81	6765129.49
7	3405962.55	6757372.98

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierra

S/c. - 15 al 22/05/2026

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declaración Área Bajo Procesamiento Dpto. Independencia, se dictó Resolución N° 226 del 16 de abril de 2026, por el cual a través del Artículo 1°.- Declarar "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial, comprensiva de los inmuebles en los Campos Comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco - y Salina de Bustos, y los parajes Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros, todos ellos emplazados en departamento Independencia de la provincia de La Rioja. Individualizados conforme las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Gauss Krugger	
Vértice	X	Y
1	3378766,26	6657040,87
2	3374174,29	6638389,39
3	3348667,96	6638725,64
4	3347947,93	6639630,64
5	3346969,62	6647266,12
6	3339373,20	6655558,88
7	3338726,81	6677304,32
8	3361156,61	6677399,95
9	3370905,66	6677466,12
10	3383045,58	6675031,73

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)". Quienes se consideren con derecho sobre zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaria de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierra

S/c. - 15 al 22/05/2026



**Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene
y Seguridad en el Trabajo
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de La Rioja, con domicilio legal en Peatonal 25 de Mayo N° 195 P.A. de la ciudad Capital de La Rioja, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 10.136 y el Estatuto Institucional vigente, convoca a los profesionales matriculados a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria, bajo modalidad virtual.

La presente convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.136 respecto a la constitución y funcionamiento de los órganos institucionales del Consejo, particularmente Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas, conforme normativa vigente.

La modalidad de acceso, plataforma y datos de conexión serán informados oportunamente mediante los canales oficiales institucionales.

Podrán participar exclusivamente los profesionales matriculados que se encuentren habilitados y al día con sus obligaciones institucionales al momento de la Asamblea, debiendo identificarse al ingresar con nombre completo y número de matrícula profesional.

Toda persona ajena al cuerpo de matriculados que desee participar deberá remitir solicitud formal de autorización al Consejo Directivo con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la realización de la Asamblea, quedando su participación sujeta a evaluación y aprobación institucional.

Orden del Día

1. Presentación y asunción institucional de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.

2. Puesta en funciones de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas para el período institucional correspondiente, conforme normativa vigente.

Lic. Rodrigo Exequiel Luna Presidente	Lic. Melissa Jacqueline Ortiz Vicepresidente
Téc. Federico Exequiel Medina Secretario	Lic. Juan Pablo Vera Barrera Tesorero

Tec. Sergio Marcelo Silva
Vocal

N° 33594 - \$ 30.960,00 - 15 al 19/05/2026

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00767-7-23, caratulados: “Herrera Mirta del Carmen y Otros s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en barrio Libertador, Dpto. Capital”, se

dictó Resolución de Expropiación N° 281 de fecha 07 mayo de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en el barrio Libertador, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 029116 de fecha 25 de febrero de 2026, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 191; Parcela: 97; Superficie Total: 770,19 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Las Carretas; al Este con los lotes “21” y “22”; al Sur con lote “51”; al Oeste con calle Oruro. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 77, con fecha 21 de abril de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 07 de mayo de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 19 al 26/05/2026

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00812-2-21, caratulados: “Tello Mondragon Adrián s/Saneamiento de Título y Escrituración de inmueble ubicado en barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 289 de fecha 11 mayo de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Virgen del Valle de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027401 de fecha 25 de junio de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 920; Parcelas: 10 y 11; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública; al Este con propiedad del Sr. Juan Herrera; al Sur con propiedad del Sr. Fabio Carrizo; al Oeste con calle pública. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 156, Folio 99, con fecha 06 de mayo de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 11 de mayo de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 19 al 26/05/2026



REMATES JUDICIALES

El martillero Leandro Ariel Agustí comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/06/2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de junio de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Aguirres, Liliana Yolanda / Geely LC 1.3 GB sedan 5 puertas / Dominio AB 947 BK / Año 2017 / Base \$ 20.111.442,84 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Señá \$ 160.000 realizada por medio de Tarjeta de Crédito o Transferencia. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de mayo de 2026. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III - Leandro Ariel Agustí - Socio Gerente.

Leandro Ariel Agustí
Socio Gerente

N° 33618 - \$ 22.581,00 - 19/05/2026

Mart. Púb. Nac. Javier Gonzalo Blanco MP 183

Judicial. Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja, Secretaria de Leyes Especiales, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Carrizo Celeste Flavia s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° FCB 28365/2023”, que el Martillero Javier Gonzalo Blanco, M.P.183, rematará el día 28 de mayo del corriente año a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en los Estrados de este Juzgado Federal, planta baja del Edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en: sobre esquina N.E. que forman dos calles, acera Sur de calle proyectada, hoy calle Hugo O. Peña, esquina con calle proyectada barrio Los Naranjos - ciudad de La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 705 - Parcela “X”. Matrícula Registral: C-41450. Descripción del inmueble: terreno lote esquina de 300,00 m2 con 72,00 m2. Cubiertos de construcción (vivienda). Medidas, linderos y superficie: mide frente Sur 10,00 m, igual medida de c/frente Norte; costados Este y Oeste 30,00 m; linda: Norte parte lote “y”; Este lote “v”; Sur y Oeste calles proyectadas. Superficie 300,00 m2. Base de venta: Primer Llamado: \$ 67.226.835,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, es decir por la suma de \$ 50.419.789,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve), todo esto con más lo correspondiente a impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones adeudadas. Modalidad de venta: Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Publico Nacional actuante Tel. (03825) 15559215. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 14 de mayo de 2026.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 33619 - \$ 37.056,00 - 19 y 22/05/2026



EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados: “Mercado Melani Geraldine s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” (Expte. N° 3010125000044114 - Letra “M” - Año 2025), en trámite ante Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “A” de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en calle Julio Argentino Rosa s/n - B° Los Paraísos de la ciudad de Chamental, cuyo plano de medida fue realizado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por Disposición N° 028798 de fecha 26 de septiembre de 2025, con una superficie de 314,94 m². Los linderos son: al Noroeste: propiedad Ynelda y José Díaz. Al Sureste: propiedad de Carlos, Antonia y Rosa Brizuela. Al Noroeste: propiedad de Carlos, Antonia y Rosa Brizuela. Al Suroeste: calle Julio Argentino Roca. Nomenclatura Catastral N° 12-I-A-73-57. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

Secretaría, 27 de abril de 2026.

Carlos Agüero
Prosecretario

N° 33538 - \$ 43.425,00 - 05 al 19/05/2026 – Capital

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría “B” - Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 30102250000043437 - Letra “A” - Año 2025, caratulados: “Alemañ, María Alejandra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma Nomenclatura Catastral: Departamento: 13, Circunscripción: I, Sección: “A”, Manzana: 6, Parcela “19”, ubicado al Sur de Parcela Dpto. 13, Circ. I, Sec. “A”, Mz. 6, Parcela “10”. Mide: al Norte 27,07 m; al Sur 26,55 m; al Oeste 20,74 m; y Este 15,65 m, Superficie: 485,37 m²; linda: al Norte con María Alejandra Alemañ parcela 10 de futura anexión; al Sur con Julio Argentino Tello parcela 3; al Este con Bruno Castellano (hoy sucesión) y Roldán, María Delicia parcela 11 (remanente) y Oeste con Páez, Félix; Páez Juan Alberto parte de parcelas 13 y con Páez, Miguel Ángel parcela 14. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 10 de marzo de 2026.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Estela Nievas Sánchez
Prosecretaria

N° 33550 - \$ 43.425,00 - 08 al 22/05/2026 - Capital

El Sr. Presidente de la Excma. Sala Unipersonal N° 5, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara; Dr. Claudio Gallardo, Secretario; hace saber que se procede a la publicación a edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, porque las Sras. Leiva María Salomé D.N.I. N° 16.152.276, Leiva Gutiérrez Ruth D.N.I. N° 18.207.043, Leiva Gutiérrez Patricia D.N.I. N° 18.626.048 y Leiva Teresita D.N.I. N° 21.564.996, iniciaron prescripción adquisitiva del siguiente bien Nom. Cat.: Dpto.: 01; Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 113 - Parc.: “73”, se superpone con parcela Nom. Cat.: Dpto.: 01; Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 113 - Parc.: “Q”, a nombre de Leiva José, y figura en el plano de Mensura a nombre de Hugo Alejandro Leiva, aprobado por la Disposición N° 3170 de fecha 08/07/1976. Ubicado en calle San Martín 475/09 B° Centro de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Medidas: en el frente rumbo Este, 11,41 m; contrafrente Oeste, 11,35 m; Lado Norte 11,06+18,48+20,35 m; Lado Sur 6,99+0,20+8,50+0,75+35,70 m. Es decir que el predio detenta una superficie total de 572,98 m²; linda al Norte con Parcela P; al Este con calle San Martín, al Sur con Parcela U T 55; y al Oeste con Parcela AM. A fin de que quienes pretendan oponerse al progreso de la acción lo hagan en legal forma dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación, Art. 409 del CPC, en los autos Expte. N° 10201250000043075 - Letra “L” - Año 2025, caratulados: “Leiva, María Salome y Otras Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”; que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 22 de abril de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33583 - \$ 34.740,00 - 12 al 19/05/2026 – Capital

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría “B”, Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 30102260000045538 - Letra “M” - Año 2026, caratulados: “Mercado, Roque Denny y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” sobre los inmuebles que se describe de la siguiente forma: 1) Nomenclatura Catastral: Departamento: 13 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 10 - Parcela: 32, (poseedor Roque Denny Mercado) ubicado en la acera Este de calle 25 de Mayo, barrio Joaquín Víctor González, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Oeste 7,59,68 m; en contrafrente este 7,01 m; al Norte 30,22 m; y al sur 29,85 m, encerrando una superficie de 219,02 m². Colinda: al Oeste con calle 25 de Mayo; al Este lote 8 de José Luis Leguiza; al Norte con lote 33; al Sur con lote 1, Suc. de Olegario González. 2) Nomenclatura Catastral: Departamento: 13 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 10 Parcela: 33, (Poseedora Silyana Gisselle Mercado) ubicado en la acera Este de calle 25 de Mayo esquina calle Falucho, barrio Joaquín Víctor González, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Oeste 14,68 m; en contra frente Este, dos segmentos de 9,87 m y 1,36 m; al Norte dos segmentos de 11,18 m y 19,48 m; y al sur 30,22 m, encerrando una superficie de 418,93 m². Colinda: al Oeste con calle 25 de Mayo; al Este con lote 8 de José Luis Leguiza, al Norte con calle Falucho y al Sur con lote 32. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 06 de mayo de 2026.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 33585 - \$ 63.690,00 - 15 al 29/05/2026 - Capital



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zarate, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 202022400000 41067 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Campillay, Ángel Daniel c/Entidad Filantrópica Ebenezer Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría) de un inmueble cuya superficie total es de: ciento cuarenta y cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados (144,18 m²), identificado con la nomenclatura catastral Dpto.: 07; Cir.: I - Secc.:A - Mza.: 20 - Parc.: "34", que linda al Oeste, como lote "E" sobre calle Juan XXIII, propiedad de Scarglioni, Daniel Enrique, Adolfo Héctor y Guillermo Adrián; al Sur, con lote "g" de don Pedro Pablo Varas y al Este, con lote "f" de la Entidad Filantrópica Ebenezer... De conformidad a lo dispuesto por el inc. 2 del Art. 490 del C.P.C., se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, (Art. 49 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Chilecito, 04 de mayo de 2026.

Cecilia Rita Searez
Jefe de Despacho

N° 33600 - \$ 33.003,00 - 15 al 22/05/2026 - Chilecito

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Rosa Beatriz Francés, DNI N° 16.433.373, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20202250000044604 - Letra "F" - Año 2025, caratulados: "Francés Rosa Beatriz c/Barrionuevo de Nieto, Mary del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado calle 25 de Mayo N° 468, B° El Puquial, de la ciudad de Chilecito y tiene una superficie total de 411,95 m², su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcela 50, sus linderos son: al Norte linda con Parcela "z", al Sur linda con Parcela X, al Este linda con Parcela "z" y al Oeste linda con calle 25 de Mayo. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 05 de mayo de 2026.

Cecilia Rita Seárez
Jefe de Despacho

N° 33601 - \$ 27.792,00 - 15 al 22/05/2026 - Chilecito

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera en autos Expte. N° 30102250000044214 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Caballero Juan Carlos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en paraje "Loma Blanca" - Dpto. Gral. Belgrano, con una superficie total de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con veinticuatro decímetros cuadrados. Y linda: al Oeste, con propiedad del Sr. José Jacinto Ponce, al Este, con propiedad del Sr. Ariel Ramírez, al Norte, con propiedad del Sr. Tránsito Ramírez y al Sur, con calle José Garrot. Nomenclatura catastral Dpto. 13; Circ. II; Secc. A; Manz. 38; Parc. 60. Emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria "B"

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

N° 33603 - \$ 37.635,00 - 15 al 29/05/2026 - Chamental

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B", Sala 6 a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria actuante a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que el Sr. Vargas, Ricardo Eusebio en los autos Expte. N° 10202220000029901 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: "Vargas, Ricardo Eusebio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" ha iniciado Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en "Estancia San Ignacio" sobre calle Camino al Escondido (o Camino a San José) de la ciudad capital, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, con Plano de Mensura Aprobado por Disposición N° 025356 de fecha 9 de diciembre del año 2021, cuyas medidas son: Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 111°47'17" y una distancia de 3.840,08 m hasta llegar al vértice 2; desde allí con un ángulo de 82°30'42" y una distancia de 1.230,06 m hasta llegar al vértice 3; desde allí con un ángulo de 270°40'04" y una distancia de 445,11 m hasta llegar a vértice 4; desde allí con un ángulo de 90°03'35" y una distancia de 2.534,28 m hasta llegar al vértice 5; desde allí con un ángulo de 89°16'41" y una distancia de 2.831,62 m hasta llegar al vértice 6; desde allí con un ángulo de 102°51'30" y una distancia de 83,73 m hasta llegar al vértice 7; desde allí con un ángulo de 182°03'33" y una distancia de 56,70 m hasta llegar al vértice 8; desde allí con un ángulo de 181°54'24" y una distancia de 69,80 m hasta llegar al vértice 9; desde allí con un ángulo de 185°57'02" y una distancia de 71,77 m hasta llegar al vértice 10; desde allí con un ángulo de 182°24'48" y una distancia de 71,77 m. hasta llegar al vértice 11; desde allí con un ángulo de 180°39'56" y una distancia de 87,19m. hasta llegr al vértice 12; desde allí con un ángulo de 180°32'11" y una distancia de 1.680,01 m hasta llegar al vértice 13; desde allí con ángulo de 179°27'09" y una distancia de 104,48 m hasta llegar al vértice 14; desde allí con un ángulo de 182°15'04" y una distancia de 53,54 m hasta llegar al vértice 15; desde allí con ángulo de 182°24'34" y una distancia de 53,66 m hasta llegar al vértice 16; desde allí con un ángulo de 182°51'26" y una distancia de 53,61 m hasta llegar al vértice 17; desde allí con un ángulo de 182°19'48" y una distancia de 52,98 m hasta llegar al vértice 18;



desde allí con un ángulo de 182°16'24" y una distancia de 77,15 m hasta llegar al vértice 19; desde allí con un ángulo de 180°38'54" y una distancia de 76,02 m hasta llegar al vértice 20; desde allí con un ángulo de 179°50'10" y una distancia de 668,29 m hasta llegar al vértice 21; y desde allí con un ángulo de 127°14'15" y una distancia de 456,53 m hasta llegar al vértice 1, punto de partida, cuyo polígono encierra una superficie de 1.243 ha 0.457,85 m². Encuadrando una superficie total de 1.243 ha 0.457,85 m² en forma irregular, identificado con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; 4-01-51-042-738-615. Dicho inmueble no cuenta con servicios públicos de luz, agua corriente, cloaca o asfalto, y tiene una construcción tipo rancho de aproximadamente 50 m² aproximados, una represa y dos pozos de agua. Colindantes: Linda al Norte con campo San Nicolás o Pozo del Chañar; al Sur con la sucesión Fernando Rufino Galtier; al Este con campo Santo Domingo o Pozo del Arenal, y Sr. Roberto Nicolás Romero; al Oeste con el camino al Escondido. En consecuencia, se cita a herederos, legatarios, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Anastasio Luna Moreyra, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda incoada dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación realizada en el Boletín Oficial y/o diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

La Rioja, 20 de abril de 2026.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 33612 - \$ 79.902,00 - 15 al 22/05/2026 - Capital

El Juez Dr. Enrique Daniel Brizuela, de la Sala Unipersonal Tercera de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del autorizante, Señor Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 10123000034.979 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cativas, Olga del Carmen s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha dictado el siguiente decreto: "Aimogasta, 21 de noviembre de 2024... Notifíquese a los demandados, sucesores de Ramón Doroteo Falón y Santos Ángel María Falón, mediante publicación de edictos citatorios, a los fines de que comparezcan a juicio dentro del plazo de diez día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Arts. 10, 49, 39 y conc. del C.P.C.) en el proceso en que la actora pretende adquirir por Prescripción Adquisitiva un inmueble sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, de esta provincia de La Rioja, el cual se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Lote 123, Manzana 08, Sección B, Circunscripción I, Matrícula Catastral: 4010-2008-29- 410-2008- 30, con una superficie de 728,83 m². Que el lote de que se trata se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. A - Circ. I - Secc. B - Mza. 8; Parc. 123 que mide al Norte 10,75 m; al Sud: 18,61 m; al Este 64,60 m y al Oeste 53,56 m, siendo sus linderos al Norte calle pública; al Sud Parcela 28 de Teresa Mirizio; al Este Lote 124 y al Oeste Lote 122. Publíquese edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de la provincia de La Rioja.

Secretaría, 11 de mayo de 2026.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 33613 - \$ 55.005,00 - 15 al 29/05/2026 - Aimogasta

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 4 de La Rioja, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro - Jueza, hace saber que en los autos caratulados: "Brizuela, Enrique Esteban s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1020125000044945 - Letra B - Año 2025, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Brizuela, Enrique Esteban, D.N.I. N° 6.722.374, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340, última parte del C.C. y C., Art. 342 del C.P.C. El presente deberá publicarse por única (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local

La Rioja, 27 de abril de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c

N° 33615 - \$ 6.948,00 - 19/05/2026 - Capital

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal 3, de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis Prosecretaria de la actuario Sra. Roxana Vaporaki, hace saber que cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión, del extinto Miguel Lindor Díaz, D.N.I. N° 6.944.729, a comparecer en los autos Expte. N° 1010125000044288 - Letra "D" - Año 2025, caratulados: "Díaz, Miguel Lindor s/Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Secretaría "A", Sala Unipersonal 3, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, Arts. 2.335, 2.336, 2.340 y concs. del C.C.C. y Arts. 340, 342, 344 y concs. del C.P.C.

Secretaría, 12 de abril de 2026.

Sr. Ariel Dávila
Secretario a/c

N° 33617 - \$ 6.948,00 - 19/05/2026 - Capital

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, notifican al Sr. Soria Walter Daniel, D.N.I. N° 33.967.078, de domicilio desconocido, del proveído dictado en los autos Expte. N° 10400191000015451 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Credecon S.A. c/Soria, Walter Daniel s/Cobro de Sumas de Dinero", el cual reza: "La Rioja, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo al escrito que antecede, téngase por iniciada Ejecución de Sentencia (fs. 45/46 vta.), en contra de Walter Daniel Soria, D.N.I. N° 33.967.078, de domicilio denunciado, por la suma de \$ 12.040, en concepto de capital con más la suma de \$ 3.612, calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, Art. 318 y conc. del CPC. Trábase embargo sobre el bien denunciado: los haberes que percibe el demandado como empleado de Municipalidad de la Capital de la provincia de La Rioja por la suma citada en el



primer párrafo. Notifíquese a la empleadora, a fin de que tome razón del embargo por la suma de \$ 12.040, en concepto de capital con más la suma de \$ 3.612, calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, y practique los descuentos correspondientes en los términos del Art. 11 Inc. "A" el Decreto Ley N° 6.754/43, ratificado por la Ley Nacional N° 13.894, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado de Paz Letrado N° 4 en la Cuenta en Pesos N° 5-204986/7 que posee el Banco Rioja SAU y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo acompañar los depósitos en original, y en caso de no poder dar cumplimiento con la medida ordenada deberá informar a este Juzgado en el plazo de cinco días las razones que motivan el incumplimiento y/o las medidas de embargo que hubieren, la fecha en que concluirán los mismos, todo bajo apercibimiento de multa de hasta el décuplo de los montos a retener, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, Art. 283 Inc. 5° del CPC. A tales efectos líbrese el oficio pertinente con transcripción del presente decreto. Cítese de venta a la demandada, para que, dentro del término de cinco días, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ley, Art. 324 y conc. del CPC. Oportunamente, notifíquese a la embargada en el domicilio real, (Art. 86 último párrafo del CPC). Notifíquese." Fdo.: Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar (Jueza); Sra. Silvia del Valle Codocea (Secretaria a/c). Queda Ud. debidamente Notificado. Y otro que dice: "La Rioja, quince de mayo de dos mil veinticinco. (...) Atento lo manifestado, como solicita practique la citación de venta al demandado, por edicto por tres veces consecutivas en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar (Jueza); Sra. Silvia del Valle Codocea (Secretaria a/c).
Secretaría, 20 de marzo de 2026,

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c

N° 33620 - \$ 59.058,00 - 19 al 26/05/2026 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Oscar González, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Álamo, Jesús Nicolás DNI N° 8.017.700 y Cáceres, María Francisca DNI N° 10.448.190, a comparecer a estar a derecho en los autos N° 10202260000045455 - Letra "A" - Año 20256, caratulados: "Álamo Jesús Nicolás, Cáceres María Francisca s/Sucesión Ab Intestato, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación.
Secretaría, 04 de mayo de 2026.

Pablo Oscar González
Secretario a/c

N° 33621 - \$ 6.948,00 - 19/05/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Walter, Miguel Peralta, del actuario

Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez a publicar edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto, Corzo Luis Bartolo, DNI N° 8.017.964, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10202240000038068 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Corzo, Luis Bartolo / Sucesión Ab Intestato", debiendo comparecer dentro de los treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de mayo de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33622 - \$ 6.369,00 - 19/05/2026 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretario, Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 10402250000044569 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Cerezo, Nancy Esther - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Nancy Esther Cerezo, DNI N° 22.703.373, para que dentro del término de treinta días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial por una (1) vez y cinco (5) días, en un diario de circulación local, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2026.

Sergio Gabriel García
Secretario

N° 33623 - \$ 5.211,00 - 19/05/2026 - Capital

El Abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante Disposición IGJ (E) N° 36/26, de fecha 31 de marzo de 2026, en Expte. C023-0085-6-26, caratulados "Olivares Sierras del Velazco S.A. c/Nuevo Directorio", ordena la publicación del edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme el Art. 10 Ley 19.550, con la finalidad de hacer saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2023 se resolvió designar en el cargo de Director Titular al señor Federico Néstor Megías, argentino, nacido el 26/05/1978, DNI N° 26.605.706, CUIL 20-26605706-8, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en calle Callau 1322, Villa Eduardo Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, y en el cargo de Director Titular al señor Miguel Ángel Acebedo, argentino, nacido el 03/02/1956, DNI N° 11.770.833, CUIL 20-11770833-1, casado y domiciliado en calle Pelagio B. Luna 2314, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 21 de abril de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33624 - \$ 24.080,00 - 19/05/2026 - Capital



La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 4010226000045981 - Letra "B" - Año 2026, caratulados: "Barros Reyes Silvia Estela / Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Silvia Estela Barros Reyes, D.N.I. N° F6.295.175, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días de su publicación y por cinco (5) veces en el diario El Independiente para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15).

Secretaría, mayo de 2026.

Dr. Franco D. Soria
Secretaría

N° 33625 - \$ 6.369,00 - 19/05/2026 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2, Unipersonal Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria Dra. Eva Malena Delgado de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital de La Rioja, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes del Valle Cocha - D.N.I. N° 11.671.056, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 001010226000045920 - Letra C - Año 2026, caratulado: "Cocha, Mercedes del Valle - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ana Carolina Courtis - Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Eva Malena Delgado - Secretaria.

Secretaría, mayo de 2026.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaría Transitoria

N° 33626 - \$ 6.369,00 - 19/05/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 120 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 9". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18 y 19, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6531317.58 - Y=3396933.08). La misma, ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación

tiene una superficie libre de 4999 ha 0500 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3396285.000 X=6535225.000 Y=3403000.000 X=6535225.000 Y=3403000.000 X=6528225.000 Y=3395432.000 X=6528225.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 9, Expte. N° 68-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6531317.58 - 3396933.08-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de abril de 2026. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 9", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33528 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026



Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 129 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 17". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6491115.32 - Y=3428805.12). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 9959 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3428050.000 X=6495750.590 Y=3438575.000 X=6495750.590 Y=3438575.000 X=6491000.000 Y=3428050.000 X=6491000.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 17, Expte. N° 76-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6491115.32 - 3428805.12-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 08 de abril de 2026. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Belle 17", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase

con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33530 - \$ 97.800,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 130 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 18". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 18, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6492215.32 - Y=3441420.74). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 9973 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3438575.000 X=6495750.590 Y=3448798.710 X=6495750.590 Y=3448798.710 X=6490860.000 Y=3438575.000 X=6490860.000. Además, se informa que el punto de toma de muestra se ubica dentro del Cateo Belle 18 - Expte N° 77-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6492215.32 - 3441420.74-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 8 de abril de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Belle 18", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario



deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33531 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 128 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 16". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora vista la presentación de fs. 18 y 19, esta Dirección informa que se procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6491976.86 - Y=3420108.46). La misma, ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4999 ha 7325 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3418280.000 X=6499185.000 Y=3419865.000 X=6500500.000 Y=3424084.000 X=6500500.000 Y=3424084.000 X=6491000.000 Y=3419000.000 X=6491000.000 Y=3419000.000 X=6495245.000 Y=3418280.000 X=6495245.000. Además, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 16 - Expte. N° 75-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6491976.86 - 3420108.46-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 8 de abril de 2026. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 16", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá

presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la labor legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33532 - \$ 100.245,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 260 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "La Dorita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de marzo de 2026. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6823885.96 - Y=2502157.30) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4857 ha 3882.74 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2505360.809 X=6826186.375 Y=2505360.809 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6826186.375. Asimismo, se informa que el área de la manifestación de descubrimiento y el punto de toma de muestra se ubican dentro del cateo Nueve Expte. N° 06-K-2023 a nombre de Kallpa SAPEM y Otro. Además, se informa que, dentro de la manifestación de descubrimiento, atraviesa: Servidumbre de camino Chola 1, Expte. N° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A. y Servidumbre de Camino Las Pailas, Expte. N° 155-E-2021 a nombre de E.M.S.E. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6823885.96-2502157.30-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de marzo de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería, Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la mina denominada "La Dorita" solicitada por la Razón Social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, según el Art. 83° del CM. Artículo 2°) Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., para que cumpla con la



designación del perito, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 98° del C.P.M. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 4°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M N° 109/26, Fdo. Ing. Florencia Olivera Butel - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33542 - \$ 78.240,00 - 05; 12 y 19/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro"
- Expte. N° 30 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Norte 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6709653.18 - Y=2634597.38) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94):
Y=2633958.380 X=6709986.860 Y=2635458.380
X=6709986.860 Y=2635458.380 X=6708386.860
Y=2633958.380 X=6708386.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte. N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6709653.18 - 2634597.38-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Norte 4", baritina-vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente,

debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 065/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí. Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33574 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro"
- Expte. N° 29 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Norte 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6707196.64 - Y=2634487.15) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94):
Y=2634464.490 X=6708386.860 Y=2635964.490
X=6708386.860 Y=2635964.490 X=6706786.860
Y=2634464.490 X=6706786.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6707196.64 - 2634487.15-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Norte 3", baritina - fluorita vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro



ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N°: 064/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí. Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33575 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro"
- Expte. N° 28 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Norte 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6705734.06 - Y=2634961.23) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2634464.490 X=6706786.860 Y=2635964.490
X=6706786.860 Y=2635964.490 X=6705186.860
Y=2634464.490 X=6705186.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte. N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6705734.06 - 2634961.23-13-11-M. Se

adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Norte 2", Baritina - Fluorita, vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 063/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33576 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro"
- Expte. N° 27 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Norte 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6703851.40 - Y=2635524.10) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las



siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
 Y=2634464.490 X=6705186.860 Y=2635964.490
 X=6705186.860 Y=2635964.490 X=6703586.860
 Y=2634464.490 X=6703586.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61- B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6703851.40 - 2635524.10-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Norte 1", Baritina - Fluorita, vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 062/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
 Dir. de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 33577 - \$ 92.910,00 - 12, 19 y 26/05/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro"
 - Expte. N° 26 - Letra "B" - Año 2025. Denominado: "Amana Sur". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de

2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6707196.64 - Y=2634487.15) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 240 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
 Y=2634464.490 X=6708386.860 Y=2635964.490
 X=6708386.860 Y=2635964.490 X=6706786.860
 Y=2634464.490 X=6706786.860. Se informa que el Punto de Toma de Muestra de dicha Manifestación se ubica dentro del Cateo Amaná Norte, Expte N° 61-B-2024 a nombre de Bahamonde, Sergio y Otro. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6707196.64 - 2634487.15-13-11-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Amana Sur", Baritina - Fluorita vetiforme, sustancia de segunda categoría, solicitada por la razón Social Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando y Otro ubicada en el departamento Independencia de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 15. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 069/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia, Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
 Dir. de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 33578 - \$ 95.355,00 - 12, 19 y 26/05/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600